

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 11 de septiembre de 1986.-

VISTO el presente expediente S-375/86 car
tulado "ALVAREZ GELVES, Luis Alberto s/avocación", y

CONSIDERANDO:

1º) Que el peticionante no es titular de un derecho subjetivo afectado por la actividad administrativa -en el caso falta de designación de reemplazante para un cargo en que el titular se halla gozando de licencia sin goce de sueldo- pues no existe conducta administrativa debida.

2º) Que tampoco tiene interés legítimo, pues no hay norma jurídica que determine un comportamiento de la administración, sino que sólo existe para la Cámara correspondiente la facultad de pedir autorización para designar un empleado en calidad de suplente.

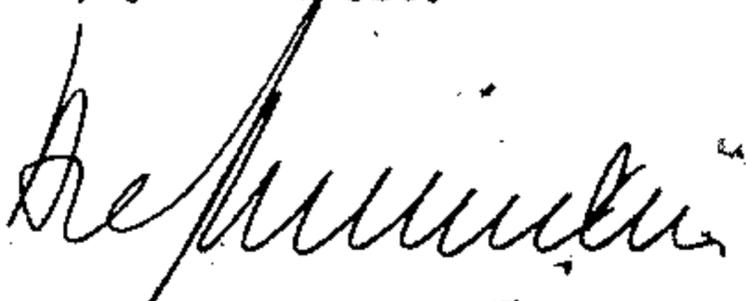
3º) Que la alegación de un interés patrimonial o moral no es suficiente para legitimar al peticionario, ya que este interés simple sólo permite hacer denuncias, sobre las que la administración no está obligada, en principio, a pronunciarse.

Por ello,

SE RESUELVE:

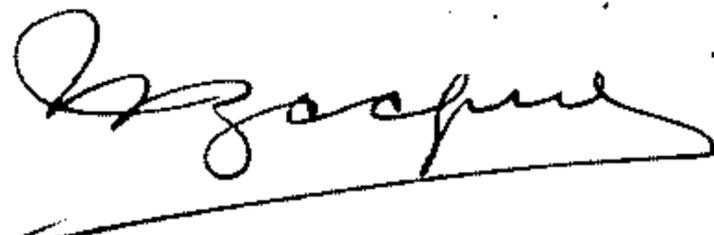
No hacer lugar a la avocación solicitada.

Regístrese, hágase saber al presentante, notificándole lo resuelto a través del juzgado en que se desempeña, y archívese.-


ENRIQUE CERÓN BELLUSCIO


CARLOS S. FAYT


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHE


JORGE ANTONIO BACQUE